

PREGUNTAS FRECUENTES

Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, por la que se regula la coordinación territorial de los centros públicos específicos de Formación de Personas Adultas de la Comunitat Valenciana.

1. ¿Cuál es el objetivo de esta resolución?
2. ¿Qué son las zonas territoriales de actuación?
3. ¿Dónde se establece la delimitación de las zonas territoriales de actuación?
4. ¿Se puede hacer una agrupación diferente a la establecida en la Orden 2/2019, de 2 de julio?
5. ¿Cuáles son los objetivos principales de la coordinación territorial?
6. ¿De qué manera se estructura la coordinación territorial?
7. ¿Cuál es el mecanismo o la estrategia principal de coordinación territorial?
8. ¿Qué es el Consejo comarcal de la FPA?
9. ¿Cómo se efectúa la elección de la presidencia (centro coordinador) y la vicepresidencia de los consejos comarcales?
10. ¿Cuáles son las competencias de la presidencia, la secretaría y la vicepresidencia de los consejos comarcales?
11. ¿Qué es el Consejo territorial de la FPA?
12. Calendario de reuniones

1. ¿Cuál es el objetivo de esta resolución?

Establecer la estructura y el funcionamiento para la coordinación orgánica y socioeducativa de las zonas territoriales de actuación de los centros públicos de FPA.

2. ¿Qué son las zonas territoriales de actuación?

Son espacios organizativos donde convergen los centros públicos valencianos de FPA, fundamentalmente por razón de su proximidad y por el hecho de compartir contextos y necesidades formativas parecidas.

3. ¿Dónde se establece la delimitación de las zonas territoriales de actuación?

La delimitación de las zonas territoriales de actuación con indicación de las áreas de influencia respectivas de los centros valencianos públicos de FPA es la que figura en el anexo I de la corrección de errores de 7 de octubre de 2019 de la *Orden 2/2019, de 2 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la cual se crean las zonas territoriales de actuación de los centros públicos específicos de Formación de Personas Adultas y se establece la composición por unidades de los centros de titularidad de la Generalitat y de sus extensiones.*

4. ¿Se puede hacer una agrupación diferente a la establecida en la Orden 2/2019, de 2 de julio?

Sí que se puede, con la condición de que una mayoría de 2/3 del total de centros integrados dentro de las zonas territoriales de actuación implicadas esté de acuerdo y lo solicite formalmente antes del inicio de curso al Consejo territorial de FPA a través del [anexo I](#) de esta resolución.

5. ¿Cuáles son los objetivos principales de la coordinación territorial?

- Visibilizar, cohesionar y reforzar la red valenciana de centros públicos de FPA.
- Establecer las bases para la coordinación intercentros.
- Consolidar un modelo de centro y enseñanzas arraigadas a los contextos y a las realidades cambiantes.
- Proporcionar herramientas y estrategias formativas para el aprendizaje y orientación a lo largo de la vida.
- Favorecer la puesta en marcha de actuaciones y proyectos educativos compartidos entre los centros de una misma zona territorial.
- Potenciar de manera conjunta la alfabetización digital.
- Dar respuesta a los retos que supone la educación de adultos en cada curso escolar.

6. ¿De qué manera se estructura la coordinación territorial?

A través de dos órganos que funcionan de manera coordinada, pero autónoma: el **Consejo comarcal** y el **Consejo territorial** de la FPA.

7. ¿Cuál es el mecanismo o estrategia principal de coordinación territorial?

El mecanismo principal de coordinación es el **PACT** (Programa anual de coordinación territorial), un documento organizativo a través del cual se tienen que fijar las líneas generales de actuación de los centros de una misma zona territorial y los objetivos de trabajo en cada curso académico (tareas organizativas, acciones educativas de todo tipo, estrategias para el tratamiento de la diversidad y la inclusión, acciones con otros agentes del entorno, etc). [Anexo II](#)

8. ¿Qué es el Consejo comarcal de la FPA?

CONSEJO COMARCAL					
<u>DEFINICIÓN</u>	Órgano que se constituye cada dos años formado por los centros de FPA que forman parte de una misma zona territorial encargado de definir y concretar las líneas directrices anuales a través del PACT (a partir de las líneas generales establecidas por el Consejo territorial)				
<u>COMPOSICIÓN</u>	<p>El Consejo comarcal está formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directores/as de todos los centros de una misma zona territorial. - PRESIDENCIA: dirección del centro coordinador (centro GVA) - SECRETARÍA: secretario o secretaria del centro coordinador - VICEPRESIDENCIA: dirección de otro centro de la misma zona territorial (sin distinción de su titularidad pública) <p>Se pueden incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un/a representante de las personas adultas - Un/a representante de los sindicatos más representativos - Un/a representante del sindicato educativo más representativo - Un/a representante de instituciones educativas 				
<u>CALENDARIO DE REUNIONES</u>	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;">Antes de acabar OCTUBRE</td> <td style="vertical-align: top;">- Constitución cada dos años (anexo III) - Diseñar la oferta formativa anual de ámbito comarcal - Elaborar el PACT i trasladarlo al Consejo territorial - Establecer el calendario anual de reuniones (2 mín)</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">Durante el mes de MAYO</td> <td style="vertical-align: top;">- Elegir el centro coordinador - Proponer las líneas directrices del PACT del curso siguiente - Elaborar la Memoria final (anexo IV) y trasladarla al Consejo territorial</td> </tr> </table>	Antes de acabar OCTUBRE	- Constitución cada dos años (anexo III) - Diseñar la oferta formativa anual de ámbito comarcal - Elaborar el PACT i trasladarlo al Consejo territorial - Establecer el calendario anual de reuniones (2 mín)	Durante el mes de MAYO	- Elegir el centro coordinador - Proponer las líneas directrices del PACT del curso siguiente - Elaborar la Memoria final (anexo IV) y trasladarla al Consejo territorial
Antes de acabar OCTUBRE	- Constitución cada dos años (anexo III) - Diseñar la oferta formativa anual de ámbito comarcal - Elaborar el PACT i trasladarlo al Consejo territorial - Establecer el calendario anual de reuniones (2 mín)				
Durante el mes de MAYO	- Elegir el centro coordinador - Proponer las líneas directrices del PACT del curso siguiente - Elaborar la Memoria final (anexo IV) y trasladarla al Consejo territorial				

9. ¿Cómo se elige la presidencia (centro coordinador) y la vicepresidencia de los consejos comarcales?

PRESIDENCIA (centro coordinador)	VICEPRESIDENCIA
CADA DOS AÑOS	CADA DOS AÑOS
Ejercida únicamente por centros GVA	Ejercida por centros públicos sin distinción de su titularidad pública
Cualquier centro GVA puede presentar candidatura en la reunión de mayo (cada dos años).	Los centros públicos sin distinción de titularidad pública pueden presentar candidatura en la reunión de mayo (cada dos años).
Posibilidad 1. SOLO SE PRESENTA UN CENTRO	
Si solo se presenta un centro GVA como centro coordinador, la dirección de este ocupará la presidencia, y el secretario/a, la secretaría administrativa.	Si solo se presenta un centro (sin distinción de titularidad pública), el cargo será ocupado por la dirección de este.
Posibilidad 2. SE PRESENTAN MÁS DE UN CENTRO	
Elección democrática a razón de un voto por centro representado. El centro GVA más votado será el centro coordinador (dirección: presidencia, secretaría: secretaría)	Una segunda votación democrática a razón de un voto por centro representado. La dirección del centro sin distinción de titularidad pública más votado ocupará la vicepresidencia.
Si se produce empate, la presidencia y la vicepresidencia tiene que ser ejercida por la directora o el director correspondiente siguiendo el orden alfabético de la denominación oficial de los centros.	Si en cualquiera de las votaciones realizadas se produce empate, la presidencia y la vicepresidencia será ejercida por la directora o el director correspondiente siguiendo el orden alfabético de la denominación oficial de los centros.
Posibilidad 3. NO SE PRESENTA NINGUNA CANDIDATURA	
La presidencia del comarcal será ejercida por la dirección del centro GVA que aparezca en primer lugar en cada una de las zonas territoriales, de acuerdo con el orden establecido en el anexo I de la Orden 2/2019, de 2 de julio. Rotación cada dos años.	La vicepresidencia será ocupada siguiendo el orden alfabético de la denominación oficial de los centros de una misma zona territorial, según la Orden 2/2019, de 2 de julio, independientemente de su titularidad pública. Rotación cada dos años.
Se garantizará el criterio de paridad en los cargos de la presidencia, la secretaría y la vicepresidencia.	

10. ¿Cuáles son las competencias de la presidencia, la secretaría y la vicepresidencia de los consejos comarcales?

PRESIDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Articular la información relativa al conjunto de acciones educativas y culturales y de recursos. - Coordinar las líneas generales del PACT - Favorecer la participación de los centros adscritos a su zona territorial mediante la previsión de un calendario anual de un mínimo de dos reuniones. - Dinamizar todo tipo de iniciativas, proyectos y actividades acordadas por el Consejo comarcal. - Recopilar y transmitir la información entre la Administración, los centros adscritos y las diferentes asociaciones e instituciones sociales, educativas y laborales.
VICEPRESIDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la presidencia en el desarrollo de sus funciones. - Sustituir a la presidencia en caso de ausencia, enfermedad o vacante.
SECRETARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Convocar las diferentes reuniones anuales. - Certificar la asistencia del profesorado a les reuniones de

coordinación.
- Confeccionar y archivar la documentación de gestión administrativa.
- Elaborar y remitir la documentación a la secretaría del Consejo territorial: actas de reunión (anexo III) y la memoria final (anexo IV)

11. ¿Qué es el Consejo territorial de la FPA?

CONSEJO TERRITORIAL		
<u>DEFINICIÓN</u>	Órgano que se constituye anualmente y se encarga de asesorar y coordinar a los consejos comarcales, así como fomentar el trabajo colaborativo entre las diferentes zonas de actuación.	
<u>COMPOSICIÓN</u>	El Consejo territorial está formado por: - PRESIDENCIA : director/a general en materia de ordenación académica de FPA o persona en quien se delegue. - SECRETARÍA : una persona funcionaria de la Generalitat adscrita a un puesto de trabajo en la dirección general competente en materia de ordenación académica de FPA. - Directores/as territoriales en materia de educación o persona en quien se delegue - Direcciones de los centros coordinadores de cada consejo comarcal	
<u>FUNCIONES</u>	Acompañar, asesorar y coordinar los PACT puestos en marcha cada año en las diferentes zonas territoriales de actuación y estimular la implantación, la intercomunicación y el trabajo colaborativo entre estas zonas y al mismo tiempo entre las tres demarcaciones territoriales.	
<u>CALENDARIO DE REUNIONES</u>	Antes de acabar OCTUBRE	- Constitución anual (anexo V)
	Primera quincena del mes de JULIO	- Evaluar los PACT desarrollados durante el curso. - Establecer las líneas generales para el curso académico siguiente.
	Final de curso	- La secretaría administrativa elabora la memoria final (anexo VI)

12. Calendario de reuniones

CALENDARIO DE REUNIONES	
Antes de acabar OCTUBRE	Reunión del CONSEJO COMARCAL : (anexo III) - Constitución cada dos años - Diseño de la oferta formativa anual de ámbito comarcal - Elaboración del PACT - Establecer el calendario anual de reuniones (2 mín.)
	Reunión del CONSEJO TERRITORIAL : - Constitución (anexo V)
Durante el mes de MAYO	Reunión del CONSEJO COMARCAL : - Elección del centro coordinador - Propuesta de las líneas directrices del PACT del curso siguiente. - Memoria final (anexo IV) y trasladarla al Consejo territorial
Primera quincena de JULIO	Reunión del CONSEJO TERRITORIAL : - Evaluación de los PACT - Establecimiento de las líneas directrices generales para el curso siguiente - Memoria final (anexo VI)